

LICENCIAS DOCENTES POR RAZONES DE SALUD

Normativa de encuadre: Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (RHCD 1222/2014)

-Licencias por enfermedad y accidentes.

Art. 46 Inc A) Afecciones o lesiones inculpables de corto tratamiento: **(45) días** corridos de licencia por año calendario en forma continua o discontinua.

Art. 46 Inc C) Afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento: **(4) años**; dos (2) con goce íntegro de haberes; un (1) año con el cincuenta por ciento (50%) y un (1) año sin goce de haberes.

-Cuando dicha licencia se otorgue por períodos discontinuos, los mismos se irán acumulando hasta cumplir los plazos indicados, siempre que entre los períodos no medie un término de tres (3) años sin haber hecho uso de licencias de este tipo, dado este caso el conteo comienza desde cero.

Atención: Para el otorgamiento de esta licencia es necesario **agotar previamente** los cuarenta y cinco (45) días a los que se refiere el inciso a), salvo que justificare que la dolencia se extenderá por mayor tiempo y se diera lugar al inicio de Licencia por Largo Tratamiento.

Licencias especiales

Art. 48 Inc G) Atención de enfermos en el grupo familiar: **(30) días** corridos por año calendario, continuos o discontinuos. Este plazo podrá prorrogarse con goce de sueldo hasta un máximo de seis (6) meses, previa justificación de autoridad competente.

De los comprobantes:

Atención de Familiar enfermo: El agente deberá enviar el certificado médico expedido por Médico con **matrícula activa en la provincia de Córdoba**. El cual deberá indicar (preferencialmente) que dicha persona se encuentra **a cargo y/o fue acompañado por el agente**.

-En el email deberá indicar parentesco y edad.

Importante: El agente debe informar las modificaciones que surjan en su grupo familiar a los efectos de actualizar el legajo.

En caso de excepción (Extensión de 6 meses): El certificado que extienda la autoridad competente deberá consignar la identidad del paciente, tipo de tratamiento a seguir y la necesidad de la atención personal por parte del docente.

Enfermedad del agente: El agente deberá enviar el certificado médico expedido por Médico con **matrícula activa en la provincia de Córdoba**. El cual debe indicar expresamente **solicitud de reposo laboral y diagnóstico**.

Atención: Los **certificados médicos** por disposición de Salud ocupacional solo tienen validez por 30 días corridos. **No se aceptarán** certificados que no contengan membrete del centro de salud y/o particular y estén debidamente sellados y firmados. Ni se justificarán certificados que no determinen el diagnóstico del agente.

Las solicitudes de Licencia por Corto/Largo tratamiento y Atención de Familiar enfermo serán aceptadas por EMAIL a los correos: Rocio.torres@unc.edu.ar CC a Sergio.moyano@unc.edu.ar